

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-JDC-1155/2022**, **SUP-JDC-1160/2022**, **SUP-JDC-1172/2022**, **SUP-JDC-1173/2022** y **SUP-JDC-1174/2022**.

En primer término, el proyecto de los expedientes **SUP-JDC-1160/2022**, **SUP-JDC-1172/2022**, **SUP-JDC-1173/2022** y **SUP-JDC-1174/2022**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1160/2022 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es **formalmente competente**.

SEGUNDO. Se **acumulan** los expedientes SUP-JDC-1172/2022, SUP-JDC-1173/2022 y SUP-JDC-1174/2022, al diverso SUP-JDC-1160/2022.

TERCERO. Son **improcedentes** los juicios para la ciudadanía.

CUARTO. Se **reencauzan** los escritos de demanda a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena para los efectos precisados en el presente acuerdo.

QUINTO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, **remita** las constancias originales a la aludida Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-1155/2022**, circulado por el magistrado Indalfer Infante Gonzales, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1155/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La **Sala Regional Toluca es competente** para conocer y resolver el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Remítase el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta circunscripción plurinominal electoral con sede en Toluca, para que resuelva lo que en derecho corresponda.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las veinte horas del trece de septiembre de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 27/09/2022 04:40:29 p. m.

Hash: rtlegO4mbm525pWIPPlnvQndWuI=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 26/09/2022 05:53:55 p. m.

Hash: 3ybFdMInW83XSVCj8EuB5VkeGfw=